



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2511 Fecha 01-SET-2017

RESOLUCION JEFATURAL N° 014 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GA – ORH

Callao, 01 SET. 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el servidor Ricardo Filiberto ZAPATA CHAVEZ de fecha 29 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el servidor Ricardo Filiberto ZAPATA CHAVEZ, Profesional 2 Especialista en Promoción de la Vivienda y Saneamiento, solicita que se le otorgue Licencia sin goce de haber a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta el 03 de octubre del año en curso, por razones estrictamente personales, sustentando su solicitud en el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, el presente requerimiento cuenta con el sello y rubrica de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que como superior jerárquico del solicitante otorga la autorización y da conformidad a la referida solicitud mediante su visto bueno, y;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias sin goce de haber por asuntos particulares se otorgaran a los trabajadores que lo soliciten, hasta por un plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la institución no se vean afectados en su desarrollo y;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de la licencia sin goce de haber, debe hacer entrega de cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo sétimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 de fecha 03 de junio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Haber al servidor Economista **RICARDO FILIBERTO ZAPATA CHAVEZ** P2 - Especialista en Promoción de la Vivienda y Saneamiento de la Oficina de Desarrollo Social y Población e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, reubicado en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, a partir del 04 de setiembre de 2017 hasta el 03 de octubre de 2017, por las consideraciones anteriormente expuestas.



**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

014


ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado para hacer uso de la Licencia sin goce de haber, debe hacer entrega de cargo a su Jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SR. PIO FERNANDO SALAZAR VILLARAN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2511 Fecha 01 SET. 2017